



Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año 2024, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del cuarto piso, se inicia los trabajos de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 120/2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE” - LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 37/2024 - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 455.561.

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 455.561 de la institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 12/10/2024.

El Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**. -

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres (Apertura Física). -

De acuerdo a los plazos establecidos, en fecha 29 de octubre del año 2024, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura obrante en el SICP de conformidad al ID del llamado, presentándose el siguiente oferente:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	SIPE/RPE N°
80020077-2	AEROTAX S.A.	34.962.500	1821188

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone Art. 75° del Decreto 2264/24, que la Firma AEROTAX S.A., Cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Así mismo, se aclara que la oferta presentada por la firma mencionada no presenta errores aritméticos por lo que no fue necesaria ninguna corrección.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: -

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, que señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.


El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al momento de consultar en el portal del MIC en el sitio:


http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, se ha constatado que la Firma AEROTAX S.A. cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, sin embargo, no se aplicará el margen de preferencia al haber un solo oferente; así como tampoco aplica el ordenamiento de la oferta de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

Contrato Abierto - Monto Mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido. -


RUC N°	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
80020077-2	AEROTAX S.A.	34.962.500 Gs.



Abg. Aarón Martínez Peralta
Director
Dirección de Asesoría Jurídica




Ing. Agr. Pascual Domínguez
Director de Gabinete
SENAVE



Alcides Benítez Mendieta
ABOGADO
Mat. N° 10.317

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5º
Asunción - Paraguay





Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

5. Análisis Formal de la Oferta y Especificaciones Técnicas. -

Prosiguiendo con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se analizan las documentaciones presentadas por la Firma **AEROTAX S.A.**, el cual serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N.° 70/2024 y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 65 (268)/2024, ambos de fecha 13/11/2024, se ha solicitado a la Secretaria de Gabinete, el análisis técnico de la oferta presentada por la Firma **AEROTAX S.A.** , a fin de evaluar si la misma se ajusta al requerimiento realizado por mencionada dependencia.

Por Nota N° 43/2024, la Secretaria de Gabinete de fecha 18/11/2024, se remite la evaluación técnica realizada con base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que manifiesta lo siguiente:

“...remitir respuesta del expediente MEI N.° 65/268/24 de fecha 13/11/24, referente a la solicitud de Análisis de Especificaciones Técnicas del llamado “Servicio de Taxi Aéreo para el SENAVE” LMCN 37/2024 ID 455.561 Considerando los términos de la capacidad y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta dependencia pone de manifiesto cuanto sigue: El Oferente reúne los requerimientos solicitados por la convocante. Se adjunta evaluaciones de referencia.

Capacidad Técnica	
<i>El oferente deberá presentar el Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/ofertante en el caso de arrendamiento por parte del operador/ofertante, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas</i>	<i>Cumple</i>
<i>En caso de que la aeronave no sea propiedad del operador, deberá presentar contrato de arrendamiento inscripto en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento. El tiempo total remanente del motor después del último overhaul de los motores deberá ser como mínimo 300 horas al momento de la presentación de ofertas.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar Manual del Piloto donde consten las informaciones de las Especificaciones Técnicas (podrá ser presentado en copia digital) de cada una de las aeronaves ofertadas en forma de copia autenticada.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar copia autenticada del Manual de Operaciones, aprobado por la DINAC, que comporta la operación de las aeronaves ofertadas.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada.</i>	<i>Cumple</i>
<i>En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Presentar una Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentra en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.</i>	<i>Cumple</i>

Ing. Agr. Pascual Domínguez
Director de Gabinete
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Abg. Benítez Mendieta
ABOGADO
N° 10.317



Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

Presentar facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato.	Cumple
Presentar Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscripto en escribanía con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado.	Cumple
Presentar declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato	Cumple
Para las aeronaves y pilotos deberán estar habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR, por lo que deberá presentar Certificado IFR.	Cumple
Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.	Cumple

Considerando la evaluación técnica realizada por la Secretaria de Gabinete, y de conformidad al artículo 75 inciso 2.1.3 del decreto reglamentario 2264/24, se procede a verificar y analizar de manera pormenorizada las documentaciones formales presentadas por el oferente **AEROTAX S.A.**, a modo de corroborar si cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con los análisis correspondientes, por Nota CEO N° 127/2024, del 11/11/2024 se solicito a la Firma **AEROTAX S.A.** al correo electrónico declarado en el formulario de ofertas, las documentaciones de carácter formal faltantes, la solicitud realizada fue respondida en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, estas documentaciones pasan a formar parte de la oferta presentada., dicho pedido solicitado al oferente expresa lo siguiente:

"...En el marco de la Evaluación del llamado de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, se dirige a usted a fin de solicitar cuanto sigue:

1. Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas, (original o copia autenticada porescribanía de los documentos presentados).
2. Contrato de arrendamiento inscripto en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.
3. Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento.
4. Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico.
5. Manual del Piloto donde consten las informaciones de las Especificaciones Técnicas (podrá ser presentado en copia digital) de cada una de las aeronaves ofertadas en forma de copia autenticada.
6. Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.
7. Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (OperationsSpecifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA
8. Copia autenticada del Manual de Operaciones, aprobado por la DINAC, que comporta la operación de las aeronaves ofertadas.
9. Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).
10. En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá





Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.

11. Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.

12. Facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en este contrato, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).

13. Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscripto en escribanía con fecha previa a la presentación de esta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en este llamado durante la duración del servicio contratado, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).

14. Declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato.

15. Certificado IFR, para las aeronaves y pilotos habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR.

16. Declaración Jurada de contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.

17. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Formulario 120 de los ejercicios 2021 - 2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General. Copia del IVA general años 2021, 2022, 2023 según sea el caso, de conformidad al PBC del llamado.

18. Ratios financieros años 2021-2022-2023, de conformidad al PBC del llamado.

19. Declaración Jurada Resolución DNCP N° 5118/23 - Art. 17.

20. Copia de facturaciones, contratos públicos y/o privados por monto equivalente al 50% de lo ofertado entre 2021 y 2023, de conformidad al PBC del llamado.

La firma **AEROTAX S.A.** cumplió con lo solicitado y proveyó dichas documentaciones dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación de Ofertas, estas documentaciones mencionadas pasan a formar parte de la oferta presentada.

En ese sentido, al verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por el oferente **AEROTAX S.A.** se pudo comprobar que las mismas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se detalla de conformidad al Cuadro de Recaudos adjunto a este informe.

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que la oferta presentada por el oferente **AEROTAX S.A.**, se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial determinado por la convocante para el objeto de la presente licitación.

En consecuencia, se puede concluir que el oferente **AEROTAX S.A.**, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Capacidad Financiera. -

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2019-2020-2021-2022 y 2023

INDICADORES	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
	AEROTAX S.A.	CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2019-2020-2021-2022 y 2023].	1,01	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2019-2020-2021-2022 y 2023].	0,41	CUMPLE



Ing. Agr. Pascual Domínguez
Director de Gabinete
Luis de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
SENAVE

Abogado
Alicia Benítez Mendieta
Mat. N° 10.317



Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

RENTABILIDAD: El promedio en los últimos años, no deberá ser negativo. [2019-2020-2021-2022 y 2023].	0,18	CUMPLE
---	------	--------

Cabe aclarar que para el cálculo fueron utilizados los datos contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 proveídos por el oferente **AEROTAX S.A.** según el siguiente detalle:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple
Formulario 501 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515/516 de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.	No Aplica
Formulario 120 de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General.	Cumple
Ratios financieros años 2019-2020-2021-2022 y 2023	Cumple
Copia de IVA general años 2019,2020, 2021,2022 y 2023 según sea el caso.	Cumple

En conclusión, el oferente **AEROTAX S.A.**; cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. -

Con relación a lo establecido en los Incisos d) y e), Art. 21 de la Ley 7021/22, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 19/11/2024, sobre los/as Señores/as: Antonio Caballero Franco con C.I. N° 160.061, Jorge Octavio Cáceres Menchaca con C.I. N° 932.112 y Lía Inés Cáceres con C.I. N° 650.844, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, y las mencionadas consultas arrojan lo siguiente:

- Jorge Octavio Cáceres Menchaca con C.I. N° 932.112: Año 2.001/2009; Entidad: Ministerio de Defensa Nacional; Descrip. Cargo: Mayor/Capitán, Periodo: 01/01/2001 al 02/09/2009.

Lo que estipula el art. 21 de la ley 7021/22, inc *d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

Lo que estipula el art 18 de la Ley 7089/23 *“QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, inc c) Ser proveedor por si o por terceros de bienes o servicios de cualquier organismo o Entidad del Estado o municipalidad donde desempeñe funciones o que esté bajo su supervisión o dirección”.*

En ese sentido, se observa que el Sr. Jorge Octavio Cáceres Menchaca no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionario público en la actualidad, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Cabe mencionar que, los Señores/as Antonio Caballero y Lía Inés Cáceres, no figura en la base de datos del SINARH.

Es parecer de este comité que las personas Antonio Caballero Franco, Jorge Octavio Cáceres Menchaca y Lía Inés Cáceres, no se encuadra dentro de las prohibiciones, y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Con base en lo expuesto, se concluye que el mismo no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Ing. Agr. Pascual Domínguez

Director de Gabinete
SENAVE

Alcides Benítez Mendieta



Informe de Evaluación de Ofertas N° 58/2024

Así también se ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.

7. Justificar la evaluación tardía de las ofertas:

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Art. 83° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas, aclara que la presentación extemporánea se debe al volumen de documentaciones generadas en el proceso de evaluación, como también la reciente entrada en vigencia de nuevas normativas reguladoras de las compras y suministros públicos.

8. Recomendación. -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE" - LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 37/2024 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 455.561, se constata que la Firma AEROTAX S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado de "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE" – LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 37/2024 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 455.561, a la Firma AEROTAX S.A. con RUC N° 80020077-2 *por un Monto Mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido.* -

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 19/11/2024, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –



Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos



Ing. Agr. Pascual Domínguez
Titular
Secretaría de Gabinete
Área Requirente



Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE" LMCN N° 37/24 - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 455.561.-

OFERENTE	AEROTAX S.A.
DOCUMENTOS	
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
V Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2019-2020-2021 - 2022 y 2023 para contribuyentes solo del IVA General. Formulario 515/516 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2019,2020, 2021,2022 y 2023 según sea el caso.	CUMPLE
Ratios financieros años 2019- 2020-2021-2022 y 2023	CUMPLE
Declaración Jurada Resolución DNCP N° 5118/2023 - Art. 17	CUMPLE
Mostrar la experiencia en servicio de taxi aéreo, objeto de esta licitación, con facturaciones, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o contratos públicos o privados y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Abg. Aaron Martínez Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica
 SENAVE

Ing. Agr. Pascual Domínguez
 Director de Gabinete
 SENAVE

Abcdes Benítez Medicieta
 ABOGADO
 Mat. N° 10.317

Capacidad Técnica y Criterios de capacidad técnica	CUMPLE - Dictamen Nota 43/2024
Copia de facturaciones, contratos públicos y/o privados por monto equivalente al 50% de lo ofertado entre 2021 y 2023, de conformidad al PBC del llamado.	CUMPLE
El oferente deberá presentar el Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/ofereente en el caso de arrendamiento por parte del operador/ofereente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas.	CUMPLE
En caso de que la aeronave no sea propiedad del operador, deberá presentar contrato de arrendamiento inscripto en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el período de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.	CUMPLE
Presentar Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento. El tiempo total remanente del motor después del último overhaul de los motores deberá ser como mínimo 300 horas al momento de la presentación de ofertas.	CUMPLE
Presentar Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico.	CUMPLE
Presentar Manual del Piloto donde consten las especificaciones de las Especificaciones Técnicas (podrá ser presentado en copia digital) de cada una de las aeronaves ofertadas en forma de copia autenticada.	CUMPLE
Presentar Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el período del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.	CUMPLE
Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA.	CUMPLE
Presentar copia autenticada del Manual de Operaciones, aprobado por la DINAC, que comporta la operación de las aeronaves ofertadas.	CUMPLE
Presentar Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada.	CUMPLE
En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA que incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.	CUMPLE
Presentar una Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.	CUMPLE
Presentar facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato.	CUMPLE
Presentar Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscripto en escritura con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado.	CUMPLE
Presentar declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato.	CUMPLE
Para las aeronaves y pilotos deberán estar habilitados bajo las reglas de vuelo por Instrumento IFR, por lo que deberá presentar Certificado IFR.	CUMPLE
Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.	CUMPLE



Abg. Aaron Martínez Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica
 SENAVE



Ing. Agr. Pascual Domínguez
 Director de Gabinete
 SENAVE



Alcides Benítez Mendieta
 ABOGADO
 Mat. N° 10.517

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Contrato Abierto por Monto - Monto Máximo Gs. 300.000.000 - Monto Mínimo Gs. 90.000.000

"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENA" LMCN N° 37/24 - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 455.561.-

OFERENTE						AEROTAX S.A.	
Nro. Item	Item Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave Monomotor con 3 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	5.262.500	5.262.500
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	10.200.000	10.200.000
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave bimotores turbo hélice 9 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	19.500.000	19.500.000
TOTAL							34.962.500



Abg. ~~Alfonso~~ ~~Martínez~~ Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica
 SENA



Ing. Agr. Pascual Domínguez
 Director de Gabinete
 SENA



Alcides Benítez Mendieta
 ABOGADO
 Mat. N° 10.317

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Contrato Abierto por Monto - Monto Máximo Gs. 300.000.000 - Monto Mínimo Gs. 90.000.000

"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENA" LMCN N° 37/24 - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 455.561.-

OFERENTE						AEROTAX S.A.	
Nro. Item	Item Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave Monomotor con 3 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	5.262.500	5.262.500
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	10.200.000	10.200.000
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aereo Aeronave bimotores turbo hélice 9 Pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	1	HORAS	EVENTO	19.500.000	19.500.000
TOTAL							34.962.500


 Abg. Asesor **Martín Peralta**
 Director de Asesoría Jurídica
 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
 SENA


 Ing. Agr. **Pascual Domínguez**
 Director de Gabinete
 SENA


Andrés Benítez Mendieta
 ABOGADO
 Mat. N° 10.317